

INFORME SECRETARIAL: Al Despacho del señor Juez las presentes diligencias, informando respetuosamente que, la Policía Nacional del Departamento de Santander, dejó a disposición de este Juzgado el vehículo de placas CZR-485. Bucaramanga, 24 de febrero de 2022.

Oscar Andrés Ramírez Barbosa
Secretario

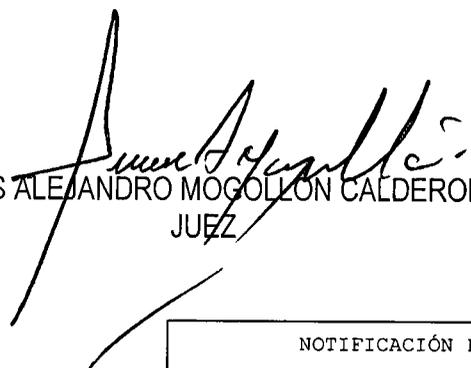
JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS
Y COMPETENCIA MULTIPLE

Bucaramanga, veinticuatro de febrero de dos mil veintidós

Ref. Ejecutivo, radicado 2019-00400, seguido por Diana Milena Aguilar Wuandurraga, contra Yamile Sandoval Díaz.

Visto el anterior informe secretarial, y una vez revisadas las presentes diligencias, se observa que, mediante proveído de fecha 17 de julio de 2020, se decretó la terminación del presente asunto por pago total de la obligación, y como consecuencia de ello, se ordenó levantar las medidas cautelares decretadas, entre ellas, el embargo y secuestro respecto del vehículo de placas CZR-485, denunciado como de propiedad de la demandada; y se libraron los oficios correspondientes; sin embargo, se observa que la parte interesada no realizó el pago correspondiente; por lo tanto, se ordena librar nuevamente oficio dirigido a la Dirección de Tránsito y Transporte del municipio de Floridablanca, y a la SIJIN - SECCION AUTOMOTORES-, con el fin que se tome atenta nota del levantamiento de las medidas cautelares Librese la comunicación correspondiente.

NOTIFIQUESE,


JESUS ALEJANDRO MOGOLLÓN CALDERÓN
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La Providencia anterior es notificada por anotación en ESTADOS No. 024 hoy,
25 DE FEBRERO DE 2022
OSCAR ANDRES RAMIREZ BARBOSA
SECRETARIO